



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Ciencias Jurídicas
Políticas y Sociales

PROYECTO DE

***“REGLAMENTO DE CURSO DE
DOCTORADO
EN DERECHO”***



CONTENIDO

REGLAMENTO DE DOCTORADO EN DERECHO

Reglamento para optar por el título de doctor en Ciencias Jurídicas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Privada del Este

CAPITULO I DE LA NATURALEZA DEL DOCTORADO

ARTÍCULO. 1º - EL doctorado está orientado a la formación académica superior con la finalidad esencial de generar conocimientos de alta relevancia científica y social. El título de doctor es el grado máximo expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Privada del Este

ARTÍCULO. 2º - El desarrollo de una investigación científica, su presentación escrita, exposición y la defensa con aprobación de examen oral de la tesis, confieren derecho a la obtención del título de doctor, expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en “Ciencias Jurídicas”, equivalente a Doctor en Derecho, en “Notariado”, “Ciencias Sociales” o “Ciencias Políticas”, según la disciplina elegida.

CAPITULO II DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL DOCTORADO

ARTÍCULO. 3º- Podrán iniciar el curso de doctorado los egresados universitarios que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Título de abogado, expedido por la Universidad Privada del Este u otras universidades nacionales o extranjeras, revalidado por la UPE.
- b) Sustentar un examen para demostrar el conocimiento de alguna de las siguientes lenguas: inglés o portugués

ARTÍCULO.4º-El doctorado en derecho comprenderá cursos teóricos y la investigación guiada por un tutor.

- a) Los cursos teóricos se desarrollarán en lecciones presenciales de 1.200 horas reloj, distribuidas de la siguiente forma: 850 hs. reloj presenciales y 350 horas reloj no presenciales semanales.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- b) Las clases presenciales tendrán el siguiente régimen: 10 horas reloj semanales, 4 veces por mes y durarán 2,4 años.
- c) La Investigación llevada a cabo por el alumno, bajo la orientación del tutor, tendrá por objeto principal, la elaboración de la tesis para obtener el grado de doctor, podrá realizarse simultáneamente con los cursos teóricos, y prolongarse por un plazo razonable, cuando a juicio del tutor del mismo, la importancia o índole del tema escogido así lo requiera.

ARTÍCULO 5º - Los estudiantes del programa podrán tener la calidad de regulares, libres o especiales:

a) Son **estudiantes regulares** quienes ingresan cumpliendo todos los requisitos de admisión y se matriculan con la intención de seguir un programa completo conducente a una maestría o un doctorado.

b) Son **estudiantes libres** aquellos autorizados para cursar determinadas asignaturas o actividades curriculares de un programa específico. Los alumnos que ingresen como libres, no podrán optar al grado o título que otorgue esta Universidad, a menos que adquieran la calidad de alumno regular. Con todo, tendrán derecho a obtener certificados por las actividades o cursos que realicen.

c) Son **estudiantes especiales** aquellos que, sin poseer el grado académico o título profesional universitario, son aceptados como alumnos de un determinado programa, en consideración a su experiencia laboral o mérito personal. Estos alumnos deben cursar y aprobar todas las asignaturas del respectivo programa y se les entregará un certificado de participación en el mismo, que no significa en ningún caso una habilitación al título que el Programa otorga.

ARTÍCULO 6º -En ningún caso, se podrá otorgar a los estudiantes comprendidos en el Inc. c) del artículo anterior, el grado de magíster o doctor, a menos que con posterioridad, pero antes del egreso y, dentro de los plazos estipulados por la Rectoría, reúnan los requisitos que lo habiliten como alumno regular.

ARTÍCULO 7º -Las materias teóricas serán evaluadas conforme a lo establecido en el proyecto educativo. Los alumnos que sean reprobados dos veces en una misma materia, o una vez en tres asignaturas distintas, no podrán reinscribirse para seguir cursando el doctorado.

ARTÍCULO 8º - Para acceder al título de doctor el postulante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Haber aprobado todas las asignaturas del Plan del Curso del Doctorado y
- Haber presentado, defendido y obtenido la aprobación de la tesis.



ARTICULO 9º - Para la elaboración, presentación y defensa de la tesis doctoral se procederá del siguiente modo:

- a) El tesista presentará el currículum y las copias autenticadas por escribanía de los títulos de su tutor de tesis, el cual deberá contar con título de nivel idéntico al grado a adquirir (Doctorado) o mayor (Postdoctorado), la universidad analizará el cumplimiento de dichos requisitos y aprobará o rechazará al mismo.
- b) Una vez aprobado el director de tesis, y habiendo aprobado todos los cursos, el tesista cuenta con 09 meses para presentar su plan de tesis.
- c) El plan de tesis constará de la siguiente estructura:
 1. El título de la tesis.
 2. Los problemas de investigación.
 3. Los objetivos de investigación.
 4. La justificación de la investigación.
 5. Los planteos o las hipótesis.
 6. Un breve marco teórico.
 7. El método.
 8. El cronograma.
 9. Las referencias bibliográficas.Comprendiendo el cuerpo del plan un máximo de 30 páginas. El plan de tesis será evaluado por el directorio del doctorado, y en un plazo no mayor a tres meses el tesista tendrá la aprobación o la reprobación de su plan, en el último caso con las correcciones a efectuar, consignadas por escrito.
- d) Aprobado el plan de tesis queda bajo la responsabilidad del tutor y del postulante el desarrollo del proyecto hasta su culminación.
- e) El tutor deberá informar por escrito trimestralmente el avance de la investigación al decanato o a la dirección de posgrados.

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA Y ESPECIFICACIONES DE LA TESIS

ARTÍCULO 10º - El trabajo de tesis doctoral tendrá las siguientes especificaciones:

- 1- Debe ser original y redactado en idioma castellano
- 2- Será presentado en cuatro ejemplares, encuadernados en tapa de cartón forrado en cuero o cuerina de color rojo; llevará impresas las inscripciones:
 - * Universidad Privada del Este
 - * Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
 - * Título del Trabajo
 - * Tesis Nº
 - * Nombre del Autor
 - * Lugar y Fecha



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ARTÍCULO 11º -Los ejemplares serán impresos o escritos en ordenador, en papel tamaño A4, con margen superior de 6 cm. Izquierdo de 4 cm., Derecho de 2.5 cm. e Inferior de 2.5 cm, en una extensión mínima de ciento cincuenta paginas y 400 máxima, fuera de índices y otras menciones formales, escritas en el formato indicado a dos espacios de interlineación.

Art. 12º - Las citas con transcripción del texto deberán ir entre comillas. Las mismas no podrán abarcar en su conjunto más del 15% de la extensión total del trabajo. La extensión de las citas podrá ser mayor y no será objeto del cómputo precedente, toda vez que sea realizada mediante llamadas con numeración al pie de página a un espacio. En general cualquier cita de alguna publicación (libro, revista científica, etc.) se realizará mediante las exigencias, acordes con las normas APA, sexta edición.

ARTÍCULO 13º -Al final del trabajo se indicará la bibliografía utilizada, con el título "Referencias", observando las mismas normas de citado. Si se utilizaron instrumentos o materiales propios de la tesis, los mismos se colocarán luego de las referencias, con el título de "Anexo".

ARTÍCULO 14º -La estructura del trabajo obedecerá a las siguientes pautas:

1- En una primera parte se determinarán los propósitos de la investigación, las hipótesis o planteos del investigador y cuanto considere necesario para el esclarecimiento del tema propuesto.

2- A continuación, es obligatoria la reseña de toda la doctrina, teorías o conocimientos relevantes que existan sobre el tema propuesto en el orden nacional e internacional, de manera a conformar el marco de referencia teórico en el que se inserta el trabajo.

3- Una tercera etapa consiste en la verificación de las hipótesis o planteos por medio de la recolección y el análisis de datos, o bien por medio de la elaboración de argumentos y/o teorías.

4- Finalmente las conclusiones o tesis a las que se arribe, en forma tal que a ellas se pueda acceder como consecuencias de inferencias lógicas, de manera asertiva y resumida en puntos o cuestiones claramente diferenciados.

CAPITULO IV

DE LA PRESENTACION Y DEFENSA ORAL DE LA TESIS DOCTORAL

ARTÍCULO 15º - Una vez concluida la investigación, el tesista solicitará el examen de su tesis, para el efecto presentará al Decano un escrito acompañado de las copias del trabajo a ser defendido.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ARTÍCULO 16º -La tesis será sometida a evaluación de un jurado de tres profesores doctores o mayor (posdoctorado).

ARTÍCULO 17º-En un plazo no mayor a tres meses se le informará al tesista con respecto a la conformación de la mesa de jurado, teniendo el mismo un plazo de una semana para recusar a algunos de sus miembros, por medio de una carta explicando los motivos. En caso de recusación, se reasignará el o los jurados en un plazo no mayor de tres meses, y se someterá a nueva aprobación del tesista. En caso de que el tesista no manifieste disconformidad por escrito y justificada con los jurados, se procederá a la evaluación de sus tesis. La recusación entenderá el decano juntamente con por lo menos dos integrantes de la Comisión de Tesis.

ARTÍCULO 18º - Si el jurado considera que el trabajo reúne las condiciones reglamentarias, se señalará fecha en la que tendrá lugar el examen de la defensa pública de la tesis. Si alguno de los jurados considera que deben hacerse correcciones, se le otorgará al tesista una oportunidad de efectuar las mismas a partir de una guía escrita a tal efecto, estableciendo un plazo razonable para cada caso.

ARTÍCULO 19º - En el acto de defensa de la tesis, el postulante realizará una exposición oral por medio de proyector digital cuyos marcos (filminas) no podrán pasar 8 líneas y que no será inferior a sesenta minutos, seguido del debate por otro tiempo similar. No podrá valerse de borradores, apuntes o anotaciones. Tampoco se permitirá la lectura de libros, monografías y otras publicaciones. Culminada la exposición, se procederá al debate a cargo de los miembros del tribunal quienes formularán al postulante todas las preguntas y observaciones que juzgaren oportunas y que se relacionen con el tema. Se espera que el postulante responda con argumentos fundamentados.

ARTÍCULO 20º - El autor deberá demostrar durante la defensa de tesis su versación y su capacidad de investigación científica y técnica, así como su aptitud para dar opinión propia sobre los puntos abordados en la problemática que plantea su tesis.

ARTÍCULO 21º - La escala de calificación para la tesis doctoral será la siguiente:

- Reprobado
- Aprobado



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

El tribunal examinador categorizará, por unanimidad de sus miembros, la calificación aprobada con:

- 1- Bueno
- 2- distinguido
- 3- Cum Laude, y
- 4- Summa Cum Laude

ARTÍCULO 22º - El examinado que fuere reprobado en la defensa de la tesis doctoral podrá presentarse nuevamente sólo después de haber transcurrido un año de la fecha de reprobación.

ARTÍCULO 23º -Un ejemplar de la Tesis defendida y aprobada quedará en la Biblioteca Central de la UPE o en su defecto en la Biblioteca de la Facultad de Derecho, para fines de conocimiento e investigación de los interesados.

A criterio del decano y la Comisión de Tesis, los trabajos más destacados podrán ser recomendados su publicación resumida en la Revista Jurídica del CIDUPE (Centro de Investigación de Derecho y Ciencias Sociales de la UPE).

ARTÍCULO 24º - Mientras el trabajo no sea aprobado el interesado no podrá publicarlo con el carácter de tesis doctoral.

ARTÍCULO 25º - Todas las tesis aprobadas serán divulgadas en la página web de la UPE para fines de publicidad y estudios de los interesados, previa inscripción de los derechos autorales en el registro público pertinente.

